



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Julio de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

311-I-76

Expte. n° 25.111/76

VISTO:

El artículo 7° de la resolución n° 70/75 por el cual se fija como plazo / de extinción de los planes de estudios 1969 y 1974, para las carreras de Profe sorado en Ciencias de la Educación y de Licenciatura en Ciencias de la Educa- ción, el 31 de Marzo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos alumnos que adeudan asignaturas del Plan 1969, res- tándole a algunos sólo una asignatura para completar sus estudios;

Que los motivos por los cuales dichos alumnos no pudieron regularizar su situación no sólo son imputables a los mismos sino también a las característi- cas de dictado de asignaturas del Departamento de Humanidades;

POR ELLO; atento a lo solicitado y aconsejado por el Departamento de Humanida- des y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1977 el plazo de extinción de los planes de estudios 1969 y 1974 para las carreras de PROFESORADO EN CIEN- CIAS DE LA EDUCACION y de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, que se / cursan en el Departamento de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO


EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR